

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL D.G.A.C DEL AERÓDROMO EL LOA, CALAMA

I.- GENERALIDADES:

Requerir el servicio para el transporte del personal administrativo y turnos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prestan sus servicios en el Aeródromo el Loa, Calama, desde el radio urbano cercano al mencionado Aeropuerto, al inicio y al término de la jornada laboral, considerando el retorno a los mismos puntos de origen del servicio, desde el 15 de junio de 2026 hasta el 15 de junio de 2027, por un periodo de 12 meses,

Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

II.- REQUISITOS CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

El transportista deberá estar en condiciones de efectuar el servicio de transporte durante todos los días del año (365 Días), (hábiles e inhábiles), de acuerdo al horario establecido (diurno y nocturno) y bajo cualquier circunstancia que sea requerido.

El transportista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad de los usuarios, a la vez de realizar los recorridos sin alteraciones a causa de desperfectos o conducción inadecuada (fuera del reglamento del Tránsito).

Los vehículos deben contar con toda la documentación exigida por la ley del tránsito:

- 1.- Permiso de circulación (vigente)
- 2.- revisión técnica (vigente)
- 3.- Certificado de gases (vigente)
- 4.- Seguros SOAP
- 5.- Decreto N°80, del ministerio de transportes y telecomunicaciones
- 6.- Certificado de inscripción del vehículo (Padrón)
7. Contar o contratar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato un **seguro para los conductores**, que cubra, entre otros riesgos:
 - Muerte natural
 - Accidente laboral
 - Invalidez total o Permanente
 - Muerte por acto delictual
8. Póliza de seguro de asiento de pasajeros.

Será responsabilidad del transportista mantener en todo momento la continuidad de los servicios pactados, no pudiendo aducir a fuerza mayor, caso fortuito, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación convenida

III.-REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES: deberán:

1. Poseer licencia profesional A-1, A-2 o A-3 vigente.
2. Ser Mayor de edad.
3. Presentar cédula de identidad vigente.
4. Acreditar idoneidad moral, física y psicológica.
5. Presentar declaración jurada simple de no consumo de drogas.
6. Mantener correcta presentación personal e higiene.

Estos requisitos son de carácter obligatorios

El oferente deberá mantener como mínimo dos conductores para efecto de descansos, licencias médicas, vacaciones u otros

Consideraciones Operativas

1. El adjudicatario deberá designar un coordinador del contrato.
2. La DGAC designará un Inspector Fiscal para supervisar el servicio.
3. La institución podrá realizar inspecciones periódicas sin previo aviso.
4. Se aplicarán multas o descuentos por incumplimientos contractuales.
5. El personal del contratista no tendrá vínculo laboral con la DGAC.
6. El contratista será responsable del pago de sueldos, cotizaciones previsionales y seguros de su personal
7. La DGAC podrá solicitar el reemplazo de conductores que no cumplan estándares de conducta o seguridad
8. La institución podrá modificar recorridos, horarios o número de trayectos según necesidades del servicio

Se desea que la empresa de transporte tenga presencia regional informando y documentando iniciación de actividades en SII en la ciudad de Calama y domicilio particular en la misma ciudad. Esta condición será evaluada.

IV.- REQUISITOS DE LOS VEHICULOS Y SUS CARACTERÍSTICAS:

- a) El oferente deberá informar Marca, Modelo, Cilindrada y Año del vehículo mini bus
b) El vehículo deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad mínima 20 o más pasajeros para los días lunes a viernes y sábados domingos y festivos
- Antigüedad del vehículo año 2024 en adelante
- Equipos con aire acondicionado funcionales.
- Sistema de calefacción funcional.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Certificado de vidrios y parabrisas que acrediten protección UV, en el caso de tener vidrios polarizados
- Tener asientos reclinables

- Extintor, triángulos y chaleco reflectante

Letrero de identificación que indique el nombre de la Institución contratante al inicio del servicio.

Contar con Sistema de Posicionamiento Global en línea (GPS) que no considere su manipulación del conductor

V.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, desde el:
15 de junio de 2026 al 15 de junio de 2027

VI.- VALOR DE CONTRATO

El presupuesto oficial máximo disponible, asciende a la suma de \$ **39.960.000.- (Treinta y nueve millones novecientos sesenta mil de pesos.-)**, pagaderos en 12 cuotas mensuales.

VII.- CONDICIONES PARTICULARES:

a) SEGURO COMPLEMENTARIO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS

Los oferentes, estarán obligados a presentar el seguro complementario de accidentes personales para pasajeros vigente del (o los) vehículo(s) que prestarán el servicio de transporte del personal Aeronáutico del Aeródromo el Loa, Calama, que cotizará en su oferta.

b) TICA

Todos los conductores que operen los servicios de transporte de personal del que tratan estas Bases técnicas y administrativas, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el Aeropuerto (documentos que deberán ser tramitados por el contratista), para lo cual deberán presentar:

- Solicitud de Tarjeta de Ingreso Controlado firmada por representante que se encuentra en anexo C presentado por la empresa.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- Contrato de trabajo y/o anexos.
- Vale de pago o Factura de pago de credencial.
- 02 fotografías tamaño pasaporte con fondo blanco.
- Carta de solicitud.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y HORARIOS:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LUNES A VIERNES, DOMINGO Y FESTIVOS

TRAYECTO SUBIDA (CIUDAD AL AERÓDROMO)

Inicio Recorrido: Av. Granaderos / Cobija (referencia Red salud)

Cualquier modificación del lugar de recogida del personal por razones de servicio, será coordinada con anterioridad entre el inspector fiscal y la empresa que resulte adjudicada.

HORARIOS:

Lunes a Viernes

MAÑANA	TARDE	NOCHE
SUBIDA / BAJADA	SUBIDA / BAJADA	SUBIDA / BAJADA
08:00 - 08:50	17:20 - 17:35	20:00 - 20:50

Nota: la bajada del personal en el turno tarde, todos los días viernes es a las 16:35 Horas

Sábados – Domingos y Festivos

MAÑANA	TARDE
SUBIDA / BAJADA	SUBIDA / BAJADA
08:00 - 08:50	20:00 - 20:50

Cada trayecto que realice el bus contratado, considera un recorrido aproximado de 10 kilómetros, por tanto, dicha distancia se distribuye de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES:

TRAYECTO	HORARIO	KILÓMETROS
SUBIDA	08:00	10
BAJADA	08:50	10
SUBIDA	17:20	10
BAJADA	17:35	10
SUBIDA	20:00	10
BAJADA	20:50	10
TOTAL, KILOMETROS DIARIO APROXIMADO		60

SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS:

TRAYECTO	HORARIO	KILÓMETROS
SUBIDA	08:00	10
BAJADA	08:50	10
SUBIDA	20:00	10
BAJADA	20:50	10
TOTAL, KILOMETROS DIARIO APROXIMADO		40

IX.- CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA OFERTA:

Los servicios ofertados deberán considerar:

- a) Mantenciones programadas. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente.
- b) Fallas Mecánicas. En caso que un vehículo que se encuentre en servicio, presente algún tipo de falla o desperfecto, el prestador de servicio deberá reemplazarlo en forma inmediata, ya sea temporal o definitivamente. Con todo, la ocurrencia de reiteradas fallas, podría dar lugar a la aplicación de multas o al término anticipado del contrato. Estas operaciones tendrán costo cero para la entidad requirente.
- c) Costo de combustible.

- d) El oferente deberá informar un teléfono de contacto para mantener comunicación entre la DGAC y el prestador del servicio frente a cualquiera contingencia antes, durante o al término del recorrido.

X.- inspección fiscal:

El Aeródromo El Loa, Calama, de la DGAC designará un Inspector Fiscal, quien representará institucionalmente a la DGAC en la supervisión del contrato.

Sus funciones principales serán:

- Supervisar la correcta ejecución del servicio.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases.
- Coordinar con el administrador o coordinador designado por el contratista.
- Informar incumplimientos y aplicar medidas administrativas cuando corresponda.

El Inspector Fiscal tendrá la facultad de objetar cualquier prestación que no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la presente licitación.

XI .- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de ejecutar el servicio conforme al nivel de calidad, seguridad y eficiencia requerido, aun cuando determinados aspectos técnicos o administrativos no estén explícitamente señalados, pero se encuentren dentro del estándar esperado para este tipo de servicio.

Para estos efectos, deberá:

- Designar un administrador o coordinador del contrato.
- Garantizar la continuidad del servicio.
- Resolver oportunamente situaciones operativas o contingencias.
- Mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal.

Asimismo, el personal del contratista deberá mantener conducta respetuosa, trato adecuado y correcta presentación personal.

DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de transporte de funcionarios del Aeródromo el Loa, Calama de la *D.G.A.C. por 12 meses, derivado de la Cotización Convenio Marco ID 5802394-1629ANVC y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista*

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento de Bienestar social Calama**, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total**

neto del contrato. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá tener una validez que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios, **más sesenta (60) días hábiles.**

Esta garantía es requerida por la sensibilidad de cumplir con el traslado de funcionarios de turnos, para el normal funcionamiento del aeródromo el Loa, Calama.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas.** Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.
- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **ptejerina@dgac.gob.cl**.
- XII.4 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, Departamento bienestar social Calama, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.
- XII.5 En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución, y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, Departamento Bienestar Social Calama dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal

situación por parte de la DGAC, oficina bienestar social Calama habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

XII.6 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de sesenta (60) días hábiles contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por el Inspector Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas de la D.G.A.C., ubicada en el Aeródromo El Loa de Calama.

XII.7 **Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

La DGAC, Departamento Bienestar Social Calama, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, Departamento Bienestar Social Calama queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra f) del Capítulo XVI. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) del capítulo XVI. Del término anticipado.
- c) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de d) inciso final del capítulo XVI. Del término anticipado.
- d) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- a) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- b) Que por la naturaleza del contrato en cuanto al cumplimiento de la llegada de los funcionarios y poner en riesgo el normal funcionamiento de la navegación aérea.

XIII **DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

XIII.1 **Del pago**

El precio a pagar por el servicio de transporte para los funcionarios, se pagará en forma mensual, según la cantidad de servicios de traslado de funcionarios realizados en el mes, y deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC, Departamento bienestar social Calama, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura, previa certificación de que los servicios se

han recibido conforme, correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, Departamento bienestar social Calama en conformidad a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley de Presupuestos para el año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

En caso de producirse un pago indebido al proveedor, su restitución se efectuará conforme al artículo 134 del Reglamento.

XIII.2 Facturación

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya concluido el periodo mensual de prestación del servicio (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC, Departamento Bienestar Social Calama aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el numero de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, **en formato XML, al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Bienestar Social Calama rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la prestación del servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

XIII.3 Reajustabilidad

El precio del Servicio de traslado para los funcionarios del Aeródromo El Loa Calama", no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante todo el periodo que

dure el contrato

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN MULTA	TIPO	VALOR (UTM)
<ul style="list-style-type: none">• Cuando el contratista no tenga un buen trato con los funcionarios ocupantes del vehículo.• Cuando el conductor no esté atento las condiciones del tránsito.• Capacidad inadecuada de asientos	LEVE	0.5 UTM
<ul style="list-style-type: none">• Cuando el Inspector Fiscal detecte, que el contratista no cumple con el recorrido establecido• Cuando el Inspector Fiscal detecte, que el contratista no cumpla con el horario establecido	MENOS GRAVE	1 UTM
<ul style="list-style-type: none">• Cuando el Inspector Fiscal, detecte que el contratista no realice el servicio por el cual fue requerido.• Cuando el inspector fiscal detecte que el conductor y vehículo no cuenta con la documentación al día.• Que la empresa no cumpla con el conductor de reemplazo	GRAVE	2 UTM
La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable a las multas corresponderá al mes en que ocurrió la falta.		

Las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. Departamento bienestar social Calama podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC. Departamento Bienestar Social Calama notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda

presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico ptejerina@dgac.gob.cl y violeta.aristegui@dgac.gob.cl.

- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. Departamento Bienestar Social Calama se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada por correo electrónico y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- 5) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la D.G.A.C. Departamento Bienestar Social Calama directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

XIV.3 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.4 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal

XV-. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases técnicas y administrativas y del contrato.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC Departamento bienestar social Calama en las presentes bases y en la orden de compra que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, Departamento bienestar social Calama a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- d) Dar cumplimiento a los plazos y establecidos en las bases técnicas y administrativas en el contrato.
- e) Cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el las bases técnicas.
- f) Exigir de sus dependientes la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC. oficina bienestar social Calama
- g) Prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas y técnicas, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la oferta.
- h) A proveer la totalidad de los insumos, máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. necesarios para cumplir con la prestación del servicio.
- i) Debe cumplir con todo lo que estipula la ley 21.325 de migración y extranjería
- j) A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones
- k) Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de los servicios contratados, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C., Departamento bienestar social Calama, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por la

DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XVI.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Publicas

En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio, o que no entregue el servicio en el tiempo y forma ofertados.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su

plazo de ejecución.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- El incumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, del personal bajo su dependencia y subordinación.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos (2) años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato
- El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato

PAUTA DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación Técnica y Económica de las ofertas, el Aeródromo el Loa, oficina de Bienestar social Calama. aplicará la siguiente Pauta de Evaluación para el convenio marco Pública del "Servicio de transporte para los funcionarios, del Aeródromo el Loa, Calama, de Dirección General de Aeronáutica Civil.

- **NOMBRE DEL REQUERIMIENTO:**

Servicio de transporte para los funcionarios del, Aeródromo el Loa, Calama.

PARÁMETROS EVALUABLES:

Son los parámetros que serán evaluados con sus respectivos puntajes en la siguiente tabla en que se establecen los distintos criterios de evaluación de esta licitación:

A. ASPECTOS TÉCNICOS

Se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo a los parámetros que se indican:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS				PUNTAJE
A.1 Antigüedad del Oferente.				6
Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que acredite 5 o más años de antigüedad; la puntuación por antigüedad se asignará de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">- El oferente tiene 5 o más años de antigüedad (6 pts.)- El oferente tiene de 2 años y menos de 4 años de antigüedad (5 pts.)- El oferente tiene menos de 2 años de antigüedad (2 pts.)- El oferente no acredita antigüedad (1 pt.) El oferente, persona natural, jurídica o Unión Temporal, deberá certificar la antigüedad, mediante la documentación correspondiente, ya sea Inicio de Actividades o Constitución de la Empresa, la cual no debe ser inferior a 30 días de antigüedad (Será verificada en página del SII). En el caso de la Unión Temporal de Proveedores se considerará el más antiguo de los integrantes. La documentación presentada será verificada con los organismos públicos respectivos.				
A.2 Requisitos técnicos				8
Requisitos del vehículo (oferta técnica)	el oferente debe indicar año fabricación del vehículo no inferior a 2024	año fabricación vehículo igual o mayor 2024 8 puntos	8	
		año fabricación vehículo menor 2023 4 puntos		
Requisitos de los Vehículos	Certificado de vidrios y parabrisas	Adjunta certificados 4 puntos	4	
		adjunta, incompleto 2 puntos		
		No indica 0 puntos (0%)		

Calidad de bienes y servicios (oferta técnica)	el oferente debe indicar si cuenta con póliza de seguro asiento pasajero vigente para el vehículo ofertado y adjuntarla	adjunta póliza de seguro asiento pasajero 5 puntos (5%)	5	5
		no cuenta con póliza de seguro, asiento pasajero, 1 punto		
Requisitos de los vehículos (oferta técnica)	oferente adjunta: seguro para los conductores	sí, adjunta seguro 05 puntos (3%)	3	3
		No adjunta seguro 0 punto		
Requisitos de los vehículos	El oferente debe indicar si el vehículo cuenta con asientos tipo butaca reclinables, equipos de aire acondicionado y calefacción	si, completa 10 puntos (12 puntos)	8	8
		si, incompleta 5 puntos (5 puntos)		
		No indica 0 puntos 0		
A.3 Presencia Regional.				10
<p>Este criterio se evaluará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el oferente es de la ciudad de Calama se le asignará 10 puntos. - Si el oferente es de la segunda región exceptuando la ciudad de Calama se le asignará 6 puntos. - Si el oferente no es de la segunda región se le asignarán 2 puntos. <p>La documentación presentada será verificada con los organismos públicos respectivos.</p>				
A.4 Programa de integridad:				3
<p>Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al (Anexo F) FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD, de las bases de licitación. A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.</p> <p>El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural y UTP, significará el otorgamiento de tres (3) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.</p>				
A5 CONVENIOS COLECTIVOS				4
Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, el oferente deberá remitir el Anexo "G" "Formato convenios colectivos", y acompañar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo.				

<p>Se asignará con cuatro(4) puntos a las empresas que mantengan vigentes uno o más convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas de Título X del Libro IV del Código del Trabajo.</p> <p>En consecuencia, la oferta que no presente convenios colectivos que mantengan vigentes o que la forma de acreditar la información no sea la señalada en este parámetro será evaluado con un (1) punto.</p>	
A6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	4
<p>El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases, se le asignaran 4 puntos.</p> <p>El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Se le asignaran 2 puntos</p> <p>El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. se le asignara 0 punto</p>	
PARÁMETRO DE ANÁLISIS	55

La no presentación de antecedentes para alguno de los parámetros establecidos anteriormente, de no existir información necesaria que permita ponderar los ítems detallados en los parámetros indicados, se asumirá que no se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo una asignación asignada

B.- ASPECTOS ECONÓMICOS

FACTOR ECONÓMICO ES DE 45 PUNTOS, SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$X_{(\text{Puntaje})} = \frac{(\text{Mejor Oferta})}{(\text{Oferta Evaluada})} \times 45 \text{ Puntos}$$

Explicación de nomenclatura:

X(Puntaje) = Puntos o Resultado final de la operación.

(MejorOferta) = A la oferta más económica.

(OfertaEvaluada) = Es la oferta que se evalúa.

Evaluación Final = \sum Puntaje Evaluación Técnica + Puntaje Evaluación Económica

C.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de producirse un empate en el **PUNTAJE FINAL** entre dos o más oferentes, se emplearán los siguientes criterios de desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como séptimo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Económico**”

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Antigüedad del oferente**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Presencia Regional**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**programa de integridad**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Cumplimiento de requisitos formales**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Convenios colectivos**”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Requisitos técnicos**”.

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la D.G.A.C. adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas (<http://www.chilecompra.cl>), de acuerdo al Comprobante de Ingreso de Oferta.

D.- CONSIDERACIONES GENERALES

- La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente cotización.

Nota: subir al portal los anexos individualizados más abajo Anexo" C" Anexo "(D)
Anexo " (E) Anexo "(F) Y Anexo (G)

2.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA ANEXO "C"

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AERÓDROMO EL LOA, CALAMA" – ID 5802394-1629ANVC

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA	
PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1.	Servicio de transporte, para los funcionarios del aeródromo El Loa, Calama.	
	VALOR NETO \$	
	IVA 19% \$	
	VALOR (IVA INC.) \$	
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido		

NOTA: Es importante recordar al oferente que las ofertas que informan en la ficha de licitación del portal www.mercadopublico.cl, son en valores neto.

Ciudad,

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

**“ANEXO D”
FORMATO IDENTIDAD DEL PROPONENTE –**

Persona Natural

**Persona
Jurídica**

**Unión Temporal de
P Proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Domicilio del Proponente.</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica</i>	

FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AERÓDROMO EL LOA, CALAMA” – ID 5802394-1629ANVC**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AERÓDROMO EL LOA, CALAMA RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>**, del mismo domicilio, para la cotización para la “ ”., declaro bajo juramento que:

Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(Obligatoria)

Fecha: En XXXXXXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

**ANEXO F: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CLÁUSULA DE
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

DECLARACIÓN

Requerimientos Administrativos)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara:

1. Que, ha estudiado los Requerimientos Administrativos y Técnicos de la **Solicitud de Cotización ID 5802394-1629ANVC** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento de Bienestar Social Calama, para la contratación del servicio de **“Servicio de transporte para los funcionarios del Aeródromo el Loa, Calama”**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que, la oferta presentada en el actual proceso de solicitud de cotización no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en los requerimientos y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de los requerimientos por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
3. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente solicitud de cotización, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los requerimientos y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes requerimientos, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de solicitud de cotización, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de solicitud de cotización, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de solicitud de cotización, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir

con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de solicitud de cotización.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los requerimientos, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos requerimientos, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de solicitud de cotización es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente solicitud de cotización, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

4. Que, declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
5. Que, SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

<Ciudad>, <día/mes/año>

Firma: _____

**Nombre del
Representante Legal:**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Convenio marco de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

ANEXO "G"

FORMATO CONVENIOS COLECTIVOS

Mantiene convenio vigente (sí/no)	Tipo de beneficio colectivo	Fecha del documento

Nota:

Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, deberá entregar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo, de lo contrario, aquellos que no acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación.

Representante legal.

Firma

Nombre

RUT

FIRMA PROPONENTE



VALESKA ARAVENA QUIROGA
ENCARGADA OFICINA BIENESTAR SOCIAL DE CALAMA